

APÉNDICE N° 02

FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

| | |
|--|---|
| ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación " | |
| Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad", Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM | |
| Entidad | Dirección Regional de Agricultura San Martín |
| Periodo de Seguimiento | Del 01 de julio del 2021 al 30 de noviembre de 2021 |

| N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR | TIPO DE INFORME DE CONTROL POSTERIOR | N° DE RECOMENDACIÓN | RECOMENDACIÓN | ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN |
|--|---------------------------------------|---------------------|---|----------------------------|
| 12164-2021-CG/SADEN-AOP Acción de Oficio Posterior "Actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Entidad" | Informe de Acción de Oficio Posterior | 1 | Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad el hecho con indicios de irregularidad identificado como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan. | EN PROCESO |
| | | 2 | Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DE SAN MARTÍN, a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el Informe. | EN PROCESO |

